

## Servicios para las víctimas de abuso de violencia doméstica

Las personas que se encuentran desempleadas o no pueden trabajar debido a un caso de abuso de violencia doméstica pueden ser elegibles para recibir beneficios monetarios del Departamento del Desarrollo del Empleo (EDD, por sus siglas en inglés) a través de los programas del Seguro de Desempleo (UI, por sus siglas en inglés) o el Seguro Estatal de Incapacidad (SDI, por sus siglas en inglés). Estos programas proporcionan pagos de beneficios temporales a aquellos trabajadores elegibles para garantizar que por lo menos algunas de sus necesidades básicas se puedan abastecer durante los períodos de desempleo.

Los programas de UI y SDI tienen diferentes requisitos de elegibilidad, por lo tanto no se pueden hacer los pagos de beneficios de los dos programas a la misma vez. A continuación se proporciona información sobre los dos programas:

### Programa del Seguro de Desempleo

El programa del Seguro de Desempleo, conocido como UI, proporciona pagos de beneficios semanales a los trabajadores elegibles que han perdido su trabajo por razones ajenas a su voluntad. Los pagos de beneficios son financiados por los empleadores que pagan impuesto sobre los sueldos por cada uno de sus empleados.

### Pagos de beneficios y requisitos de elegibilidad de UI

La cantidad de pagos de beneficios varía de \$40 a \$450 por semana hasta por 26 semanas y se basa en los ingresos que ganó el trabajador en el pasado.

Los trabajadores tienen que haber trabajado y ganando una cantidad mínima de sueldos dentro de los últimos 18 meses para poder establecer una solicitud.

Una vez establecida la solicitud, los solicitantes tienen que cumplir con los requisitos legales de elegibilidad para recibir pagos de beneficios, ellos deben estar desempleados de su último trabajo por razones ajenas a su voluntad.

Para ser elegibles para recibir pagos de beneficios se les requiere también a los solicitantes estar disponibles para trabajar, poder trabajar, estar activamente buscando trabajo y estar dispuesto a aceptar un trabajo cuando éste se les ofrezca.

### Requisitos de elegibilidad para poder recibir pagos de beneficios de UI para las víctimas de abuso de violencia doméstica

Los trabajadores que renuncian a su trabajo pueden ser elegibles para poder recibir pagos de beneficios del UI, si hubo una "buena causa" para renunciar al trabajo. Conforme a la ley, existe una buena causa para dejar el trabajo si la razón por haberlo hecho es "real, sustancial y convincente y esta razón causaría que una persona razonable genuinamente deseosa de conservar su empleo deje el empleo bajo las mismas circunstancias". El EDD debe hacer una determinación sobre la elegibilidad de la persona basado en cada caso en particular, tomando en cuenta si la causa por haber dejado el trabajo es suficiente.

En California, la ley estipula que las víctimas de violencia doméstica que han renunciado a su trabajo para protegerse así mismas o a sus familias, podrían tener una buena causa para haber dejado su trabajo siempre y cuando el EDD determine que se tomaron todas la medidas razonables para mantener el trabajo, tal como solicitar traslado, un permiso para ausentarse o haber hecho otro arreglo relacionado con el lugar de trabajo.

Durante el proceso de determinación de elegibilidad, la persona debe estar preparada para describir sus esfuerzos para conservar su empleo, así como también proporcionar cualquier prueba de que ocurrió un acto o amenaza de abuso de violencia doméstica contra él/ella. Los empleadores tendrán que verificar que la persona presentó los motivos por el cual dejó su trabajo y evidencias que intento permanecer empleada. A pesar de que las víctimas de violencia domésticas posiblemente temen en hablar sobre los detalles específicos de su separación del trabajo, el EDD tiene que hacer las preguntas para determinar si hubo una buena causa para que la persona haya dejado su trabajo debido a tales circunstancias. El EDD mantiene la confidencialidad de la persona en todo momento.

Las personas también tienen que cumplir con todos los requisitos de elegibilidad, incluyendo estar en condiciones físicas para trabajar y estar disponibles para trabajar, estar buscando trabajo activamente y estar listo para aceptar un trabajo. Si una persona no es elegible para recibir los pagos de beneficios de UI, debido a que está enfermo o lesionado, está cuidando de una familiar que se encuentra gravemente enfermo o está estableciendo lazos afectivos con un nuevo niño(a), quizás pueda presentar una solicitud para beneficios de SDI.

## **Programa del Seguro Estatal de Incapacidad**

El programa de SDI sustituye una porción de los sueldos de los trabajadores de California. SDI es requerido por el estado y es financiado a través de las deducciones de impuestos que se le hacen a la nómina de los empleados. Los trabajadores que están cubiertos por SDI, se les ofrece dos tipos de seguros, Seguro de Incapacidad (DI, por sus siglas en inglés) y Permiso Familiar Pagado (PFL, por sus siglas en inglés). Hay algunos trabajadores a los que no se les requiere participar en SDI, tales como empleadores o personas que trabajan por cuenta propia, pueden elegir cobertura.

### **Seguro de Incapacidad**

El Seguro de Incapacidad, conocido como DI, proporciona una porción de los sueldos a las personas que no pueden trabajar o sufrieron una pérdida en su sueldo, debido a una enfermedad o lesión que no está relacionada con el trabajo, o debido a un embarazo o parto.

### ***Pagos de beneficios y requisitos de elegibilidad del DI***

Los pagos de beneficios que sustituyen un porcentaje de los sueldos son aproximadamente de un 60 a un 70 por ciento de los sueldos de la persona y proporciona hasta 52 semanas de pagos de beneficios. Para ser elegible para recibir pagos de beneficios de DI, las personas deben de tener una cantidad mínima de sueldos ganados anteriormente, para ser elegibles. Las personas deben de estar empleadas o estar buscando trabajo activamente al momento de haber desarrollado la discapacidad, la cual le impide realizar su trabajo habitual por un período de por lo menos ocho días consecutivos. Además, un médico/profesional médico debe certificar la discapacidad de la persona. Es posible que el EDD requiera un examen médico independiente para determinar la elegibilidad de la persona para recibir pagos de beneficios.

### **Permiso Familiar Pagado**

El Permiso Familiar Pagado, conocido como PFL, substituye una porción de los sueldos a aquellas personas que van a tomar tiempo fuera de su empleo para establecer lazos afectivos con un niño(a) recién nacido(a) o cuidar de una familiar que se encuentra gravemente enfermo, como por ejemplo:

- Hijo(a))
- Padre o madre
- Suegro(a)
- Abuelo(a)
- Nieto(a)
- Hermano(a)
- Esposo(a)
- Pareja domestica registrada

## ***Pagos de beneficios y requisitos de elegibilidad del PFL***

Los pagos de beneficios que sustituyen un porcentaje de los sueldos son aproximadamente de un 60 a un 70 por ciento de los sueldos de la persona y se les puede hacer pagos hasta por 6 semanas dentro de un período de 12 meses.

Para ser elegibles para recibir pagos de beneficios del Permiso Familiar Pagado, las personas tienen que estar cubiertos por SDI y tener una cantidad mínima de sueldos ganados anteriormente, para ser elegibles. Las personas tienen que proporcionar una certificación médica si están proporcionando cuidado a un familiar que se encuentra gravemente enfermo o documentación que compruebe la relación con el nuevo miembro de la familia. Es posible que el empleador le requiera al empleado que primero utilice hasta un máximo de dos semanas de vacaciones que tenga acumuladas, antes de recibir pagos de beneficios.

### **Servicios de empleo y entrenamiento**

Aparte de los programas de UI y SDI, el EDD también proporciona una amplia variedad de servicios de empleo y entrenamiento en colaboración con agencias y organizaciones locales y estatales. Estos servicios se proporcionan a nivel estatal a través de los Centros de Empleo de América en California (AJCC, por sus siglas en inglés) u oficinas de servicios de la fuerza laboral del EDD. Los servicios incluyen: una evaluación inicial sobre los niveles de habilidad del individuo para ayudarlo a identificar las opciones más apropiadas de empleo y entrenamiento, ayuda con los historiales de empleos y la aplicación para empleo, talleres para aprender habilidades sobre cómo conducirse en una entrevista y ayuda para la búsqueda y colocación de empleo.

### **Para obtener más información**

Para información adicional sobre los programas de UI y SDI o para aprender sobre los servicios de empleo y entrenamiento que ofrece el EDD, por favor visite el sitio de Internet del EDD en [www.edd.ca.gov](http://www.edd.ca.gov).